



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260159200

Que mediante providencia de 12 de junio de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **FABIO HUMAR JARAMILLO** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Dispuso: 1-. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincular a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en el trámite de tutela que Dylan Lizarazo Ramos adelantó contra Abelardo Gabriel de la Espriella Otero, entre otros, identificado con radicado 2026- 10773-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte accionante y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. En relación con la medida provisional dirigida a que se suspendan los efectos del numeral tercero del auto de 9 de junio de 2026, se advierte que, en proveídos de 12 de junio de 2026, proferidos en los trámites constitucionales 11001020500020260159100 y 11001020500020260159300, se decretó la suspensión pretendida; en este orden, desaparecieron los supuestos de necesidad y urgencia aquí reclamados, y, por ende, deberá estarse a lo resuelto en aquellas oportunidades. 5-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **META PLATFORMS INC, BYTEDANCE LTD.** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso CUI No. 11001220500020261077301, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de junio de 2026 a las 8:00a.m.
Vence el 16 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor